



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005- 2019 - MDP - T

Pocollay, 18 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 15 de marzo del 2019. Donde se trató: Presupuesto Participativo 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo y el Inciso 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40º, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, de conformidad con el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado; y que forman parte del Sistema de Planificación;

Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley Nº 29298, establece disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación del Presupuesto Participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, contiene las orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados y soluciones a los problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres;





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005- 2019 - MDP - T

Que, mediante Informe Nº 167-2019-OPP-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustenta y remite el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020.

Que, con Informe Nº 119-2019-OAJ-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible continuar con el procedimiento de aprobar el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 EN EL DISTRITO DE POCOLLAY

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año Fiscal 2020, en el Distrito de Pocollay, el cual consta de tres (03) Títulos, treinta y uno (31) Artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, dos (02) anexos y su respectivo cronograma; que forman parte de la presente ordenanza.

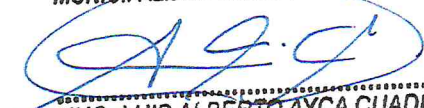
ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR inicio al Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 y en lo que disponga la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
SG